



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 051 -2017-OSCE/SGE

Jesús María, 21 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 191-2017/UABA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 73-2017/OAD, de la Oficina de Administración y el Informe N° 441-2017/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2017, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a la Secretaría General que gestione la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del OSCE, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Informe N° 191-2017/UABA, la Unidad de Abastecimiento solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE, con el propósito de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Modernización en los Memorandos N° 454-2017/OPM, y N° 440-2017/OPM, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones cuenta con la previsión presupuestal respectiva para el año 2018, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el OSCE, Sede Lima", y del "Servicio de Consultoría para establecer, implementar, mantener, mejorar y apoyar en la Certificación de la Norma ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016, en el Organismo Superior de las Contracciones del Estado";

Que, asimismo, para la "Adquisición de unidad central de proceso", y la "Adquisición de equipos de digitalización de documentos escáner para unidad de atención al usuario", se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1575-2017/OPM, y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1576-2017/OPM, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 441-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, de fecha 31 de enero de 2017, modificada por Resolución N° 191-2017-OSCE/PRE, Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, y Resolución N° 312-2017-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N°051 -2017-OSCE/SGE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el literal p) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2017, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y anexos adjuntos, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


THOU SU CHEN
Secretaria General





ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001952-ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS :

OSCE

D) UNIDAD EJECUTORA :

001: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

E) RUC : 20419026809

F) PLIEGO :

0059: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° -2017-OSCE/SG

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, MANTENER, MEJORAR Y APOYAR EN LA CERTIFICACION DE LA NORMA ISO 9001:2015 E ISO 37001:2016, EN EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	9317160300228689	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		198,500.00	15	01	13	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR
57	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL OSCE, SEDE LIMA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		635,026.08	15	01	13	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR
58	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ESCANER PARA UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO	4321171100362785	40 - Unidad	4.00	1 - Nuevos Soles		91,140.00	15	01	13	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	4320150300291511	40 - Unidad	20.00	1 - Nuevos Soles		99,073.74	15	01	13	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR

